



**Comunicado 366**

**Congreso da cuenta del Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- *También aprobó la procedencia de un proyecto de investigación en materia de adopción*

**17.01.24.** La Comisión Permanente del Congreso capitalino se dio por enterado del acuerdo por el que se establecen las bases y el formato para la realización del Primer Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Las iniciativas presentadas por las personas parlamentarias se retomarán libremente por las y los integrantes de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas, o cualquier otra persona legisladora y podrán ser presentadas ante el Pleno del Congreso local, a efecto de dar continuidad al trámite legislativo correspondiente.

Se prevé que este parlamento se lleve a cabo en forma presencial, compuesto por una sesión de instalación, dos sesiones plenarias, una sesión de comisiones y una sesión de clausura. El ejercicio dará inicio el día 8 de julio, con la publicación de la convocatoria y concluirá el 19 de agosto con la clausura del parlamento.

Las personas interesadas deberán ser residentes de la Ciudad de México, autodescribirse como persona indígena o integrante de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la capital, y no desempeñarse como funcionario público en el ámbito federal o local.

Además, deberán elaborar un proyecto de iniciativa que proponga reformar, adicionar, derogar, crear o abrogar algún ordenamiento jurídico; una proposición; comunicado; o efeméride, en términos de lo establecido por la Constitución Política, la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por otra parte, se aprobó el acuerdo sobre la procedencia del proyecto de investigación denominado "Ley de Adopción en la Ciudad de México; ¿Necesidad o Sobreregulación?" de la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra, para analizar la normatividad aplicable en la Ciudad de México, frente a la de otras entidades del país donde existe una Ley de Adopción.

--oOo--